

1 AMPLIACION DEL OBJETO
2 SOCIAL Y REFORMA DEL
3 ESTATUTO SOCIAL DE LA
4 COMPAÑIA ESTACION DE
5 SERVICIOS EL PIBE S.A.

6 "ELPIBE"-----

7 CUANTIA: INDETERMINADA.----

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del
9 Cantón del mismo nombre, en la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, el día de
11 hoy doce de Enero del dos mil nueve, ante mi
12 Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO,
13 NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA
14 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL
15 CANTON GUAYAQUIL, comparece MERCI
16 NANCY TRAVERSO LOZADA en su calidad
17 de GERENTE GENERAL de la compañía
18 ESTACION DE SERVICIOS EL PIBE S.A.
19 "ELPIBE", conforme lo justifica con la copia de
20 su respectivo nombramiento que se agrega
21 como documento habilitante; quien además
22 comparece expresamente autorizado por la
23 Junta General Extraordinaria Universal de
24 Accionistas celebrada el quince de Diciembre
25 del dos mil ocho, cuya Acta también se anexa
26 para formar parte integrante de la presente
27 escritura, de estado civil viuda, comerciante,
28 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

Ocelina Torres



1 portador de su cédula de Ley, con domicilio
2 en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.-
3 Bien instruido en la naturaleza y efectos
4 legales de la presente escritura a cuyo
5 otorgamiento procede con amplia y entera
6 libertad, por los derechos que representa en
7 su calidad ya enunciada; y con la capacidad
8 civil necesaria para obligarse y contratar
9 expone: Que tiene a bien elevar a Escritura
10 Pública el contenido de la presente minuta,
11 cuyo tenor literal es como sigue: Señor
12 Notario: En el registro de escrituras públicas a
13 su cargo, sírvase incorporar una de
14 Ampliación del objeto social y Reforma del
15 Estatuto Social de la Compañía ESTACION
16 DE SERVICIOS EL PIBE S.A. "ELPIBE", que
17 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
18 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
19 Otorga la presente escritura la señora MERCI
20 NANCY TRAVERSO LOZADA, en su calidad
21 de GERENTE GENERAL de la compañía
22 ESTACION DE SERVICIOS EL PIBE S.A.
23 "ELPIBE", conforme lo justifica con la copia de
24 su respectivo nombramiento que se agrega
25 como documento habilitante; quien además
26 comparece expresamente autorizado por la
27 Junta General Extraordinaria Universal de
28 Accionistas celebrada el quince de Diciembre

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIOS EL PIPE S.A. "ELPIPE" CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de Diciembre del año 2008, siendo las 10H00, en local social ubicado en la ciudadela La Alborada Décima etapa manzana 414 villa 5, se reúnen la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, ESTACION DE SERVICIOS EL PIPE S.A. "ELPIPE", con la concurrencia de los siguientes accionistas: Señor Juan Carlos Granizo Traverso, por sus propios derechos, propietario de Cien (100) acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a Cien (100) votos; Laura Rebeca Granizo Traverso, por sus propios derechos, propietaria de Cien (100) acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a Cien (100) votos; Sandra Gabriela Granizo Traverso, por sus propios derechos, propietaria de Cien (100) acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a Cien (100) votos; Lucciana Maria Granizo Traverso, representada por la señora Mercí Nancy Traverso Lozada, por ser menor de edad, propietaria de Cien (100) acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a Cien(100) votos; Mercí Nancy Traverso Lozada, propietaria de Cuatrocientas (400) acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a cuatrocientos (400) votos.

Se otorga un tiempo de diez minutos para deliberaciones y se nombra a la Señora MERCI NANCY TRAVERSO LOZADA Presidente Ad-Hoc de la Junta, y actúa como secretario Ad-Hoc de la junta, el Abogado ARTURO LUCERO PICON, quienes encontrándose presentes aceptan tales designaciones.

Seguidamente se procede por secretaria, a la elaboración de la lista de asistentes, fundamentada en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 239 de la ley de Compañías. La presidente solicita al secretario se sirva establecer el quórum y una vez constatado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS dólares divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, y que han

aceptado la celebración de una Junta General Universal de Accionistas, la Presidente la declara validamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías, esto es, omitiendo el requisito de convocatoria por la empresa por tratarse de una junta universal. Se pone a consideración de los Accionistas presentes el proyecto del orden del día que consta de los siguientes puntos a tratar;

1. - Ampliación del Objeto Social de la Compañía.
2. - Reforma de los Estatutos de la Compañía Estación de Servicios "El PIBE" S.A. ELPIBE.
3. - Autorizar al Representante Legal, proceda a elevar la correspondiente escritura publica de Ampliación y Reforma del Estatuto Social.

El secretario Ad-Hoc informa que se declara legalmente instalada la junta y abierta a deliberaciones y se procede a dar lectura al primer punto del orden del día que dice:

- 1.- Ampliación del Objeto Social de la Compañía.

La presidenta de la Junta manifiesta que es necesario aclarar que la actividad principal a que se dedica esta compañía es la de comercialización, compra, venta, y distribución de derivados del petróleo; y para cumplir con esta actividad se vuelve imperante que poseamos movilidad propia de nuestros productos, por lo tanto, debido a que dentro del Objeto Social de la compañía no esta contemplado esto, como así también no esta el de servicio de alquiler de transporte de combustible y derivados del petróleo, es necesario Ampliar el Objeto Social de la Compañía para también tener como objeto poder realizar esta actividad.

Habiéndose tratado el primer punto del día se solicita que por secretaria se proceda a leer el segundo punto del día para de inmediato tomar resoluciones.

Por secretaria se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice:

- 2.- Reforma de los Estatutos de la Compañía Estación de Servicios "El PIBE" S.A. ELPIBE.

En virtud de la ampliación propuesta por la presidenta de la junta al Objeto social de esta compañía, los demás accionistas asistentes a esta Junta General Extraordinaria estiman que resulta primordial reformar el Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Tercero Letra a) La que dirá:

La Compañía ESTACION DE SERVICIOS "EL PIPE" S.A. ELPIPE, tendrá por objeto dedicarse a: Letra a) La Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación, y concesión derivados del petróleo; Para lo cual se servirá de los medios necesarios para el cumplimiento de su actividad; Se agrega el Literal d) que dirá; d) Alquiler de Vehículos para la transportación de combustibles y demás derivados del petróleo; En lo demás queda plena validez consignado en el objeto social de constitución de la Compañía.

Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

Por secretaria se procede a leer el tercer punto del orden del día que dice:

3.- Autorizar al Representante Legal, proceda a elevar la correspondiente escritura publica de Ampliación y Reforma del Estatuto Social.

La junta en deliberación decide por unanimidad autorizar a la señora **Merci Nancy Traverso Lozada**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que celebre las escrituras publicas correspondientes.

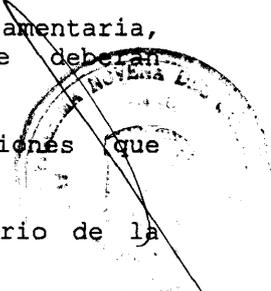
Escuchada la moción de la presidenta de la junta, los accionistas por unanimidad proceden a aprobar la ampliación del Objeto Social de la compañía, como así también la Reforma del Estatuto Social de la Compañía Estación de Servicios "El PIPE" S.A. ELPIPE.

La Presidenta manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo Vigésimo Tercero debe dejarse constancia de detalles de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja en constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a.- Lista de Asistentes y numero de Acciones que representan.

b.- Copia certificada del Acta por el secretario de la Junta.



Concluidos los temas a tratarse en el orden del día y que fuese materia de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios y no habiendo otros puntos que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el secretario dio lectura a su contenido, se la aprueba en todas sus partes y se ratifica en su contenido, firmándola todos los presentes en señal de aceptación y en cumplimiento de expresas disposiciones legales. Con lo cual la Presidente declara concluida la sesión y se levanta la misma, siendo las 11H00, agradeciendo la concurrencia de los presentes y ordenando a secretaria que se forme el expediente respectivo de esta sesión.

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2008.


MERCI TRAVERSO LOZADA
Presidente de la Junta


AB. ARTURO LUCERO PICON
Secretario Ad-Hoc


JUAN CARLOS GRANIZO TRAVERSO
Accionista


LAURA GRANIZO TRAVERSO
Accionista


SANDRA GRANIZO TRAVERSO
Accionista


MERCI TRAVERSO LOZADA
P. Lucciana Granizo Traverso
Accionista


MERCI TRAVERSO LOZADA
Accionista

Guayaquil, 5 de Noviembre del 2007

Señora
MERCI NANCY TRAVERSO LOZADA
Ciudad.-

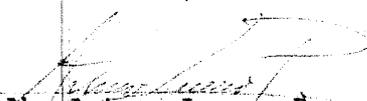
De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ESTACION DE SERVICIOS EL PIPE S.A. "ELPIPE" en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, en reemplazo de la señorita Martha Pascuala del Rosario Escalante, quien fue electa el 31 de Octubre del 2005 e inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil el 11 de Noviembre del 2005.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

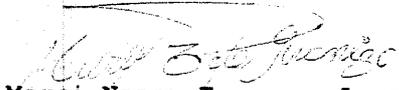
El estatuto de la compañía consta en la Escritura Publica, otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, el 28 de Mayo del 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Julio del 2001.

Atentamente,


Ab. Arturo Lucero P.
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General, de la Compañía ESTACION DE SERVICIOS EL PIPE S.A. "ELPIPE", para la cual he sido elegida, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 5 de Noviembre del 2007.


Merci Nancy Traverso Lozada
GERENTE GENERAL
C.C. # 090422226-2



NUMERO DE REPERTORIO: 55.970
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha doce de Noviembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ESTACION DE SERVICIOS EL PIBE S.A. "ELPIBE", a favor de MERCI NANCY TRAVERSO LOZADA, a foja 130.115, Registro Mercantil número 23.227.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 118.453, del Registro Mercantil del 2005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 55970



s 9,30.

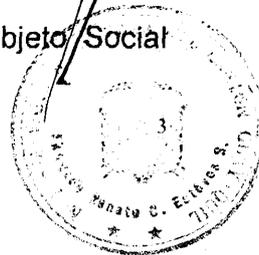
REVISADO POR: *HF*



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



1 del dos mil ocho, cuya Acta también se anexa
2 para formar parte integrante de la presente
3 escritura. **CLAUSULA SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía
5 ESTACION DE SERVICIOS EL PIBE S.A.
6 "ELPIBE" se constituyó mediante escritura
7 pública otorgada el veintiocho de mayo del
8 dos mil uno, ante el Notario Decimo Sexto del
9 canton Guayaquil Doctor RODOLFO PEREZ
10 PIMENTEL, inscrita en el Registro Mercantil el
11 cinco de Julio del dos mil uno. b) La Junta
12 General Extraordinaria Universal de
13 Accionistas de la Compañía ESTACION DE
14 SERVICIOS EL PIBE S.A. "ELPIBE" en
15 sesión celebrada el quince de diciembre del
16 dos mil ocho, resolvió entre otros puntos:
17 Ampliar el objeto social de la compañía
18 ESTACION DE SERVICIOS EL PIBE S.A.
19 "ELPIBE" y Reformar el Estatuto Social de la
20 compañía conforme consta en el Acta de
21 Junta General Extraordinaria Universal de
22 Accionistas, que se adjunta. **CLAUSULA**
23 **TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con tales
24 antecedentes, la señora MERCI NANCY
25 TRAVERSO LOZADA en su calidad de
26 GERENTE GENERAL de la compañía
27 ESTACION DE SERVICIOS EL PIBE S.A.
28 "ELPIBE" declara ampliado el Objeto Social



1 de la Compañía y Reformado el Estatuto
2 Social de la compañía de acuerdo a las
3 Resoluciones tomadas por la indicada Junta
4 General Extraordinaria Universal de
5 Accionistas, cuyo texto consta en la copia de
6 la respectiva Acta que se agrega a la
7 presente escritura. **CLAUSULA CUARTA:**
8 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** La
9 señora MERCI NANCY TRAVERSO
10 LOZADA en su calidad de GERENTE
11 GENERAL de la compañía ESTACION DE
12 SERVICIOS EL PIBE S.A. "ELPIBE", declara
13 bajo juramento que su representada no es
14 contratista de obra pública alguna.- Sírvase
15 usted, señor Notario, anteponer y agregar las
16 demás cláusulas de estilo para el
17 perfeccionamiento de este instrumento.
18 Firmado Ilegible Abogado ARTURO LUCERO
19 PICON. Abogado - Registro número UNO
20 UNO UNO TRES UNO. Colegio de Abogados
21 del Guayas. Hasta aquí la minuta que el
22 compareciente la aprueba y yo el Notario la
23 elevo a escritura pública, para que surta sus
24 efectos legales consiguientes. Leída que
25 le fue al compareciente esta escritura
26 íntegramente por mí, el Notario, dicho
27 otorgante se afirma, se ratifica y firma



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fé.-

Nancy Cole Traverso

CIA. ESTACION DE SERVICIOS EL PIBE
S.A. "ELPIBE"

RUC. NO. 0992205547001.

MERCI NANCY TRAVERSO LOZADA
(GERENTE GENERAL)

Céd. Ciud. No. 0904222262.

Cert. Vot. No. 106 - 0973

[Signature]
Ab. Renato C. Estévez Sotomayor
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y
rubrico en la Ciudad de Guayaquil, a los diecinueve
días del mes de Enero del dos mil nueve.-

[Signature]
RCT/ELPIBÉ
Ab. Renato C. Estévez Sotomayor
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veintiocho de Mayo del año dos mil uno, que contiene la matriz de la escritura de **Constitución de la Compañía Anónima denominada ESTACION DE SERVICIOS EL PIBE S. A. "ELPIBE"**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero 09-G-DIC-0001113 de fecha 26 de Febrero del año 2009, suscrita por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 13 de Marzo del 2009


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del doce de enero del dos mil nueve, tome nota
de la resolucio n de fecha veinte y seis de fe-
brero del dos mil nueve, numero 09-G-DIC-00011
13, emitida por el se ñor Humberto Moya Gonza-
lez, Intendente de Compa ñas de Guayaquil; por
la que se aprueba la reforma del estatuto de
la compa ña ESTACION DE SERVICIOS EL PIBE S.A.
"EL PIBE"..- Doy Fe.-
Guayaquil, 5 de Marzo del 2009.



Ab. Renato C. Esteves Jarama
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 10.550
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha nueve de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0001113, dictada el 26 de febrero del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ESTACION DE SERVICIOS EL PIPE S.A. "ELPIPE"**, de fojas 26.203 a 26.217, Registro Mercantil número 4.453. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10550



\$23.41

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA